



DECRETO N° 126 /2022

Aldea María Luisa, 02 de junio de 2022. -

VISTO

El vencimiento del plazo establecido en el Decreto N° 53/2021, el cual exceptúa transitoriamente el pago de los tributos a que se refiere el artículo 6 de la Ordenanza N° 25/2020;

CONSIDERANDO

Que la excepción establecida por el Decreto referenciado vence el 30 de julio del corriente, por lo cual se estima conveniente, prorrogarlo por un plazo de 6 meses, con ello, culminando el 30 de diciembre de 2022;

Que se adhiere a los mismos fundamentos que el vencido sobre la cuestión e importancia de la medida;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

Artículo 1°.- Prorróguese la vigencia del Decreto N° 53/2021 por el plazo de 6 meses, el cual culminará el 30 de diciembre de 2022 siendo el último día hábil del año. -

Artículo 2°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. -

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese y Archívese. -